

PROCESO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 2019-00333-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente el escrito allegado el día 5 de febrero de 2021, mediante el cual el señor **CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO MARÍN**, demandado dentro del presente proceso de ALIMENTOS, manifiesta que en adelante consignará la cuota alimentaria a nombre de su hijo **ALEJANDRO FORERO CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.566.718, en razón a que ya es mayor y puede representarse por sí mismo.

Toda vez que el joven **ALEJANDRO FORERO CASTAÑO** es el beneficiario de la cuota alimentaria acordada por sus padres en audiencia de conciliación celebrada el 10 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta que éste actualmente es mayor de edad y por tanto la señora **LINA MARÍA FORERO CORTÉS** dejó de ser su representante legal, el Despacho acepta que el demandado realice las consignaciones de dichas cuotas a su nombre.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO